



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00646028- -UNC-ME#FCC

---

**VISTO:**

El EX-2022-00646028- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación del de la Dra. Jimena Castillo, D.N.I. N.º 22.220.121, para desempeñarse en el dictado y tutorías del curso "El texto de la imagen" correspondiente a la carrera de Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Facultad de Lenguas, ambas de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 08 al 26 de noviembre de 2022.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación de la Dra. Castillo puede ser autorizada bajo la modalidad *corta duración*, conforme lo prescripto por el al art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS 05/2012, debiendo regirse por las pautas establecidas para la Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público).

Que se incorporó la documentación requerida por los arts. 16 inc. d) y 18 de la Ordenanza citada.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los honorarios de la Dra. Castillo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de corta duración de la Dra. Jimena Castillo, D.N.I. N.º 22.220.121, para desempeñarse en el dictado y tutorías del curso "El texto de la imagen" correspondiente a la carrera de Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Facultad de Lenguas, ambas de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 08 al 26 de noviembre de 2022 y por un monto total de honorarios de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000.-). La presente contratación deberá regirse por las cláusulas previstas para la modalidad Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago de la presente sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.